

ELABORACIÓN Y ENVÍO DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

Este documento explica, paso a paso, cómo realizar esta declaración a través de la página web del Servicio de Rentas Internas (SRI): www.sri.gob.ec.

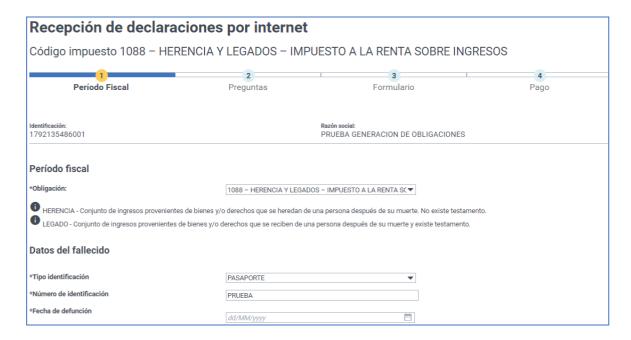
4 pasos para ingresar su información

Para enviar su declaración debe ingresar a www.sri.gob.ec, opción SRI en línea con su usuario y clave. En el menú General deberá elegir: Declaraciones / Declaración de Impuestos / Elaboración y envío de declaraciones y escoger Formulario Renta Herencias, Legados y Donaciones. Una vez que se encuentre en esta opción siga los siguientes pasos para enviar su declaración:

Paso 1: Período fiscal

Seleccione el período que desea declarar. En caso de no existir declaraciones presentadas para el período fiscal seleccionado, dé clic en "Siguiente".

Herencias y legados



Donaciones



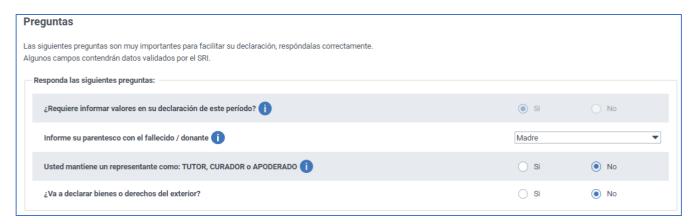
Paso 2: Preguntas

En esta opción aparecerá un grupo de preguntas que le ayudarán a establecer los casilleros necesarios para llenar la declaración. Es importante contestar todas las preguntas de manera correcta, en este paso el sistema reconocerá si se trata de una declaración original o sustitutiva.

Herencias y Legados



Donaciones



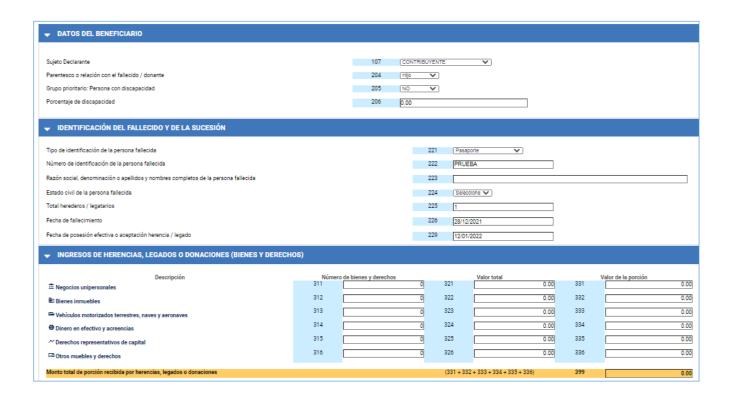
En ciertas preguntas aparecerá el ícono información detallada.

Las respuestas se guardan y al ingresar a la declaración del mes siguiente, se responderán automáticamente. En caso de que ese mes tenga algún cambio en su actividad económica podrá editar sus repuestas.

Paso 3: Formulario

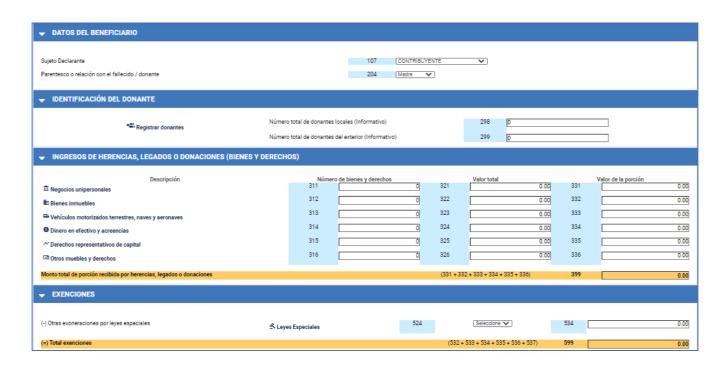
En este paso se visualizarán las secciones y casilleros de acuerdo a la respuesta de las preguntas o información generada en el paso 2.

Herencias y legados



| DEDUCIBLES PARA HERENCIAS | | | | | | | |
|---|----------------------------|------------------------|-----|--|----------------|------------|---------------|
| Tipo | | Número de comprobantes | | Total deducibles | | | Monto asumido |
| (Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesi | ión, publicación de 411 | testamento) | 421 | Total deddolbles | 0.00 | 431 | monto adamido |
| Gastos no cubiertos por seguros | 411 | 0 | 421 | | 0.00 | 431 | |
| (Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, o | deudas testamenta | rias, impuestos, etc.) | 400 | | | 432 | |
| ■ Deudas hereditarias | | | 422 | | 0.00 | 432 | |
| Monto total deducible de la porción asumida de herencias | | | | (431 + 432) | | 499 | |
| EXENCIONES | | | | | | | |
| (-) Otras exoneraciones por leyes especiales | S Leyes I | Especiales | 524 | Seleccione | ~ | 534 | |
| (-) Exoneración Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia CO\ | VID 19 | | 525 | Seleccione | ~ | 535 | |
| (-) Exoneración primer grado de consanguinidad | | | 526 | Seleccione | ~ | 536 | |
| (=) Total exenciones | | | | (532 + 533 + 534 + 53 | 5 + 536 + 537) | 599 | |
| CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR | | | | | | | |
| Total base gravada imponible | | | | (399 - 499 - 599) | | 631 | |
| Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente) | | | | (631 x tarifa vigente) | | 632 | |
| (A Badasalana an basasalan alamada) | | | 62 | Seleccione N | | 633 | |
| (-) Reducciones en herencias y legados Hijo menor de edad | | | | | | | |
| (-) Reducciones en herencias y legados Hijo menor de edad (=) Impuesto a la Renta causado | | | | (632 - 633 - 634 - 635) | | 699 | |
| Hijo menor de edad | | | | (632 - 633 - 634 - 635) (699 - 731 - 732 - 733) | | 699 799 | |
| Hijo menor de edad (=) Impuesto a la Renta causado | | | | | | | |
| Hijo menor de edad (a) Impuesto a la Renta causado (a) Impuesto a la Renta a pagar VALORES A PAGAR Pago previo (Informativo) | | | | | 890 | | |
| Hijo menor de edad (=) Impuesto a la Renta causado (=) Impuesto a la Renta a pagar VALORES A PAGAR | | | | | 890 897 | | |
| Hijio menor de edad (=) Impuesto a la Renta causado (=) Impuesto a la Renta a pagar VALORES A PAGAR Pago previo (Informativo) Detalle de Imputación al pago (para declaraciones sustitutivas) Interés Impuesto | | | | | 897 898 | | |
| Hijo menor de edad (=) Impuesto a la Renta causado (=) Impuesto a la Renta a pagar VALORES A PAGAR Pago previo (Informativo) Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas) Interés | | | | | 897 | | |

Donaciones



| tal base gravada impo | onible | (399 - 499 - 599) | 631 | |
|---|---|-------------------------|-------------------|--|
| | es de reducciones (aplicar tabla vigente) | (631 x tarifa vigente) | 632 | |
| Impuesto a la Renta | causado | (632 - 633 - 634 - 635) | 699 | |
| Crédito tributario | Retenciones en la fuente locales (por donaciones) | | 731 | |
| | | | | |
| Impuesto a la Renta | Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación a pagar | (699 - 731 - 732 - 733) | 733 799 | |
| Impuesto a la Renta | | (699 - 731 - 732 - 733) | | |
| VALORES A PAG | a pagar GAR | (699 - 731 - 732 - 733) | 799 | |
| VALORES A PAG go previo (Informativo talle de imputación al | a pagar GAR D) pago (para declaraciones sustitutivas) | (699 - 731 - 732 - 733) | 799 | |
| VALORES A PAG go previo (Informativo talle de imputación al Ir | a pegar GAR | (699 - 731 - 732 - 733) | 799 | |

Para llenar el formulario es importante considerar lo siguiente:

- LRTI: Ley de Régimen Tributario Interno.
- RALRTI: Reglamento de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones.
- Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19.

Casilleros del formulario del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones:

DATOS DEL BENEFICIARIO

- **107 Sujeto declarante:** se identifica si es el propio contribuyente o un representante (tutor, curador o apoderado), esta selección se la realiza en el paso 2 al contestar las preguntas.
- **204 Parentesco o relación con el fallecido / donante:** se debe identificar el parentesco que tiene con el fallecido, esta lista contiene: hijo, padre, madre, cónyuge, hermano, sobrino, otros y ninguno.

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

- **221 Tipo de identificación de la persona fallecida:** registrar la cédula, pasaporte o identificación del exterior de la persona fallecida.
- **222 Número de identificación de la persona fallecida:** ingresar el número de identificación del fallecido.
- 223 Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona

fallecida: ingresar los apellidos y nombres del fallecido.

- **224 Estado civil de la persona fallecida**: seleccionar el estado civil del fallecidoque puede ser: soltero, casado, divorciado, viudo y unión libre.
- **225 Total herederos / legatarios:** ingresar la cantidad de herederos o legatarios que dejó el fallecido.
- **226 Fecha de fallecimiento:** si la fecha se encuentra en la base del Registro Civil, de manera automática se registra en el formulario y no se puede editar, caso contrario se puede seleccionar mediante el calendario.
- **230 RUC (sucesión indivisa):** ingresar el RUC de la sucesión indivisa, este debe ser un RUC válido y tener 13 caracteres.
- **231 Denominación (sucesión indivisa):** se registra automáticamente la razón social que se encuentra en la base de datos del RUC.

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

DONANTES

Tipo de identificación: seleccione el tipo de identificación del donante. Deberá seleccionar entre Registro Único de Contribuyente (RUC), cédula de identidad, pasaporte (personas naturales extranjeras no residentes), identificación tributaria extranjera (sociedades extranjeras sin domicilio ni establecimiento permanente en Ecuador).

Número de identificación: de acuerdo al tipo de identificación seleccionado, registre el número de identificación correspondiente. Recuerde no ingresar espacios en blanco ni caracteres especiales.

Apellidos y nombres / Razón social: registre los apellidos y nombres completos o razón social de la persona que realizó la donación.

País de residencia: seleccione el país en el cual reside la persona que realizó la donación.

Fecha de escritura, acto o contrato: registre la fecha de la escritura, acto o contrato en el cual se realiza la donación o se acepta la misma. Se debe mantener la estructura: dd/mm/aa.

Ubicación de la notaría: seleccionar si la ubicación de la notaría es local, en el exterior o no aplica.

País de la notaría: seleccionar el país donde se encuentra ubicada la notaría.

Cantón de la notaría: seleccionar el cantón donde se encuentra ubicada la notaría.

Número de la notaría: ingresar el número de la notaría.

298 Número total de donantes locales (informativo): es la sumatoria de todos los donantes locales que se ingresó en el detalle, es un valor que se registra automáticamente.

299 Número total de donantes del exterior (informativo): es la sumatoria de todos los donantes del exterior que se ingresó en el detalle, es un valor que se registra automáticamente.

INGRESO DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Negocios unipersonales

| Descripción | Número de bienes y derechos | Valor total | Valor de la porción |
|--------------------------|-----------------------------|-------------|---------------------|
| ■ Negocios unipersonales | 311 | 321 0.0 | 0 331 0.00 |

311 - 321 - 331: se registran los valores automáticamente de acuerdo a los montos ingresados en el detalle.

Al dar clic en **Negocios Unipersonales** se podrá ingresar el siguiente detalle:

| | LISTA DE NEGOCIOS UNIPERSONALES | | | | | | | | | | |
|---------|---------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|--------------|------------|---|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|--|--|
| Donante | Tipo de identificación | Número de identificación | Razón social o denominación | Ubicación | País | | Patrimonio neto total | (%) Cuota o porción | Valor de la porción | | |
| ~ | Seleccione | ~ | | Seleccione V | Seleccione | ~ | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |
| ~ | Seleccione | ~ | | Seleccione V | Seleccione | ~ | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |

- **Donante:** seleccione de la base de donantes ingresados previamente, a qué donante le corresponde cada bien.
- **Tipo de identificación:** según corresponda seleccione el tipo de identificación del donante. Se deberá seleccionar entre Registro Único de Contribuyente (RUC), cédula de identidad, pasaporte (personas naturales extranjeras no residentes), identificación tributaria extranjera (sociedades extranjeras sin domicilio, ni establecimiento permanente en el Ecuador).
- **Número de identificación:** registrar el número de RUC correspondiente al negocio unipersonal.
- Razón social o denominación: registrar la razón social o nombre comercialde los negocios a heredar o a donar.
- Ubicación: determinar donde se encuentra el negocio (dentro o fuera del país).
- País: seleccionar el país donde se encuentra el negocio, en caso de seleccionar

"En Ecuador", automáticamente se pondrá en el país Ecuador, en caso de escoger "En el exterior", deberá seleccionar el país.

- Patrimonio neto total: registrar el valor total del patrimonio.
- (%) Cuota o porción: registrar el porcentaje que el contribuyente efectivamente recibe dentro del negocio unipersonal del causante.
- Valor de la porción: registrar el resultado de la aplicación del porcentaje de cuota o porción recibida al patrimonio neto total.

Bienes inmuebles



312 - 322 - 332: se registran los valores automáticamente de acuerdo a los montos ingresados en el detalle.

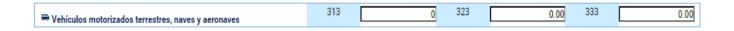
Al dar clic en **Bienes inmuebles** se podrá ingresar el siguiente detalle:



- Donante: seleccione de la base de donantes ingresados previamente, a qué donante le corresponde cada bien.
- **Tipo de inmueble:** seleccione el tipo de inmueble que heredó o le donaron, puede ser casa, departamento, terreno, oficina, local comercial, almacén o bodega, propiedad rural y otros.
- Clave catastral o número de predio: registrar la clave o el número de predio que se encuentra registrado el inmueble en la municipalidad a la que pertenece.
- Ubicación: señalar si el bien inmueble se encuentra en Ecuador o en el exterior.
- País: señalar el país donde se encuentra el bien inmueble, en caso de seleccionar "En Ecuador", automáticamente se pondrá en Ecuador, en caso de escoger "En el exterior", deberá seleccionar el país.
- Provincia: en el caso de seleccionar que la ubicación del bien inmueble es Ecuador, se habilitará el listado de provincias para seleccionar en donde se encuentra ubicado el bien inmueble.

- Cantón: de acuerdo a la provincia seleccionada, se habilitará el listado de cantones para escoger en donde se encuentra ubicado el bien inmueble.
- Avalúo comercial: ingresar el valor de avalúo del bien inmueble.
- Condición de la donación: seleccionar el tipo de condición de la donación, para lo cual se habilitará el listado con las siguientes opciones:
 - **Sin reservas:** cuando no aplica ni nuda propiedad ni el derecho de usufructo.
 - Nuda propiedad: Es la propiedad como tal, que se tiene sobre un bien, puede estar separada del usufructo o no. El que tiene este derecho puede vender la propiedad o disponer de ella.
 - **Derecho de usufructo:** Es el derecho que tiene una persona sobre una propiedad que no le pertenece, para su uso, goce o habitación, teniendo la obligación de cuidarla y preservarla y en algún momento devolverla a quien mantenga la nuda propiedad.
- (%) Cuota o porción: ingresar el porcentaje que le pertenece sobre el inmueble.
- Valor de la porción: cálculo automático del bien inmueble por la cuota o porción.

Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves



313 - 323 - 333: se registran los valores automáticamente de acuerdo a los montos ingresados en el detalle.

Al dar clic en **Vehículos motorizados terrestres**, **naves y aeronaves** se podrá ingresar el siguiente detalle:

| LISTA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS TERRESTRES, NAVES Y AERONAVES | | | | | | | | | |
|--|------------|----------------|--------------|---|------------------|----------------|----------------|--|--|
| Donante | Tipo de | Ubicación | País | Placa, RAMV, CPN o número de identificación | Total avalúos | (%) Cuota o | Valor de la | | |
| | vehículo | | | vehicular del exterior | comerciales | porción | porción | | |
| ~ | Seleccione | ✓ Seleccione ✓ | Seleccione | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |
| ~ | Seleccione | ✓ Seleccione ✓ | Seleccione V | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |

- Donante: seleccione de la base de donantes ingresados previamente, a qué donante le corresponde cada bien.
- **Tipo de vehículo:** seleccione el tipo de inmueble que heredó o le donaron, puede ser casa, departamento, terreno, oficina, local comercial, almacén o

bodega, propiedad rural y otros.

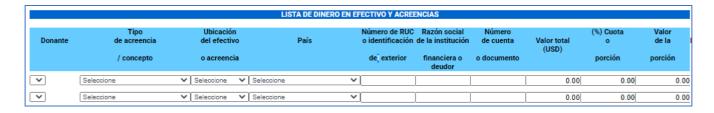
- Ubicación: señalar si el bien inmueble se encuentra en el Ecuador o en el exterior.
- País: señalar el país donde se encuentra el bien inmueble, en caso de seleccionar la ubicación "En Ecuador", automáticamente se pondrá en Ecuador, en caso de escoger "En el exterior", deberá seleccionar el país.
- Placa, RAMV, CPN o número de identificación vehicular del exterior: ingrese el número de identificación del vehículo.
- Total avalúos comerciales: ingresar el valor de avalúo del vehículo.
- (%) Cuota o porción: ingresar el porcentaje que le pertenece sobre el vehículo.
- Valor de la porción: cálculo automático del avalúo del vehículo por la cuota o porción.

Dinero en efectivo y acreencias



314 - 324 - 334: se registran los valores automáticamente de acuerdo a los montos ingresados en el detalle.

Al dar clic en **Dinero en efectivo y acreencias** se podrá ingresar el siguiente detalle:



- Donante: seleccione de la base de donantes ingresados previamente, a qué donante le corresponde cada bien.
- Tipo de acreencia / concepto: seleccione el tipo de inmueble que heredó o le donaron.
- Ubicación del efectivo o acreencia: señalar si el bien inmueble se encuentra en el Ecuador o en el exterior.
- País: señale el país donde se encuentra el bien inmueble, en caso de escoger la ubicación "En Ecuador", automáticamente se pondrá en Ecuador, en caso de seleccionar "En el exterior", deberá determinar el país.

- Número de RUC o identificación del exterior: según corresponda seleccione el tipo de identificación. Se deberá seleccionar entre Registro Único de Contribuyente (RUC) o identificación tributaria extranjera (sociedades extranjeras sin domicilio, ni establecimiento permanente en Ecuador).
- Razón social de la institución financiera o deudor: ingrese la razón social de la institución financiera. En caso de registrar el RUC, el sistema llenará automáticamente la razón social. En caso de seleccionar identificación del exterior, se ingresará la razón social de manera manual.
- **Número de cuenta o documento:** registrar el número de cuenta, certificado de inversión, etc., asignado por la institución financiera responsable de la acreencia.
- Valor total (USD): registrar el total existente en la operación financiera.
- (%) Cuota o porción: registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.
- Valor de la porción: aplicar el porcentaje de cuota o porción heredada, legada o donada al valor total de la acreencia financiera y civil.

Derechos representativos y de capital



315 - 325 - 335: se registran los valores automáticamente de acuerdo a los montos ingresados en el detalle.

Al dar clic en **Derechos representativos de capital** se podrá ingresar el siguiente detalle:



- **Donante:** seleccione de la base de donantes ingresados previamente, a qué donante le corresponde cada bien.
- Tipo de derecho: registrar el código tipo de derecho que se recibe en herencia, legado o donación.
- Ubicación: señalar si los derechos se encuentran en Ecuador o en el exterior.

- País: señalar el país donde se encuentra el bien inmueble, en caso de seleccionar la ubicación "En Ecuador", automáticamente se pondrá en Ecuador, en caso de escoger "En el exterior", deberá seleccionar el país.
- Número de RUC o identificación del exterior: según corresponda seleccione el tipo de identificación. Se deberá seleccionar entre Registro Único de Contribuyente (RUC) o identificación tributaria extranjera (sociedades extranjeras sin domicilio, ni establecimiento permanente en Ecuador).
- Razón social de la sociedad: ingrese la razón social de la sociedad, en el caso de registrar RUC el sistema llenará automáticamente la razón social, en caso de seleccionar identificación del exterior, ingrese la razón social de manera manual.
- Número de derechos representativos de capital: registrar la cantidad de acciones o participaciones pertenecientes a la sucesión o donación.
- Valor total (USD): registrar la sumatoria de los valores totales individuales de las acciones, participaciones, derechos o títulos valores que no se lograron detallar en los campos anteriores.
- (%) Cuota o porción: registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.
- Valor de la porción: aplicar el porcentaje de cuota o porción heredada, legada o donada al valor total de las acciones, participaciones, derechos o títulos valores. Registre el resultado.

Otros muebles y derechos



316- 326 - 336: se registran los valores automáticamente de acuerdo a los montos registrados en el detalle.

Al dar clic en **Otros muebles y derechos** se podrá ingresar el siguiente detalle:

| | LISTA DE OTROS MUEBLES Y DERECHOS | | | | | | | | |
|---------|-----------------------------------|--------------------------|------|---------------------------------------|---|---------------------------|---------------------------|--|--|
| Donante | Tipo | Ubicación | País | Cantidad de bienes y/o derechos | Avalúo comercial total de los bienes y/o derechos | (%) Cuota o porción | Valor de la porción | | |
| ~ | Seleccione | ▼ Seleccione ▼ Seleccion | ne 🗸 |) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |
| ~ | Seleccione | ▼ Seleccione ▼ Seleccion | ne 🗸 |) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |

■ **Donante:** seleccione de la base de donantes ingresados previamente, a qué donante le corresponde cada bien.

- Tipo: registrar el bien o derecho que se recibe en herencia, legado o donación.
- Ubicación: señalar si los bienes o derechos se encuentran en el Ecuador o en el exterior.
- País: señalar el país donde se encuentra el bien o derecho, en caso de seleccionar la ubicación "En Ecuador", automáticamente se pondrá en Ecuador, en caso de escoger "En el exterior", deberá seleccionar epaís.
- Cantidad de bienes y/o derechos: registrar la cantidad de bienes o derechos pertenecientes a la sucesión o donación.
- Avalúo comercial total de los bienes y/o derechos: registrar el avalúo comercial establecido en el inventario judicial, o a falta de este, el avalúo particular establecido por el contribuyente.
- (%) Cuota o porción: registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.
- Valor de la porción: aplicar el porcentaje de cuota o porción heredada, legada o donada al avalúo comercial del bien. Registre el resultado.

DEDUCIBLES (para herencias)

Gastos no cubiertos por seguros: registre los gastos de la última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura de sucesión, publicación de testamento.



411- 421 - 431: se registran los valores automáticamente de acuerdo a los montos registrados en el detalle.

Al dar clic en **Gastos no cubiertos por seguros** se podrá ingresar el siguiente detalle:

| | LISTA DE GASTOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS | | | | | | | | | |
|---------------|--|-------------------------|------------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|--|--|--|--|
| Tipo de gasto | Número de RUC | Razón social del emisor | Número de comprobantes | Base imponible (USD) | (%) Cuota o porción | Valor de la porción | | | | |
| Seleccione | ~ | | 0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | | | |
| Seleccione | ~ | | 0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | | | |

- Tipo de gasto: seleccione el tipo de gasto en el que se incurrió.
- Número de RUC: registrar el número de RUC del emisor del comprobantede venta.
- Razón social del emisor: registrar el nombre o razón social del emisor de la factura, nota de venta, que justifica el gasto por la última enfermedad.

- Número de comprobantes: registrar el número de factura o nota de venta que justifica el gasto efectuado por concepto de última enfermedad.
- Base imponible (USD): registrar el valor total del pago al que asciende el comprobante de venta.
- (%) Cuota o porción: registrar el porcentaje que el contribuyente asume en el pago del comprobante de venta.
- Valor de la porción: aplicar el porcentaje de cuota o porción asumida al monto total pagado en el comprobante de venta por última la enfermedad. Registre el resultado.

Deudas hereditarias: registre las deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, entre otros.



422 - 432: se registran los valores automáticamente de acuerdo a los montos registrados en el detalle.

Al dar clic en **Lista de deudas hereditarias** se podrá ingresar el siguiente detalle:

| LISTA DE DEUDAS HEREDITARIAS | | | | | | | | |
|------------------------------|------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------------|--------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Tipo de deuda | Tipo de identificación | Número de identificación | Razón social del acreedor | Ubicación | País | Monto total pagado | (%) Cuota o porción | Valor de la porción |
| Seleccione | ✓ Seleccione ✓ | <u> </u> | | Seleccione V Selecc | ione 🔻 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Seleccione | ✓ Seleccione ✓ | | | Seleccione V Selecc | ione 🔻 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

- Tipo de deuda: seleccione el tipo de deuda que pagó.
- Tipo de identificación: según corresponda seleccione el tipo de identificación de la persona a quien efectuó el pago. Deberá seleccionar entre Registro Único de Contribuyente (RUC), cédula de identidad, pasaporte (personas naturales extranjeras no residentes), identificación tributaria extranjera (sociedades extranjeras sin domicilio, ni establecimiento permanente en el Ecuador).
- Número de identificación: de acuerdo al tipo de identificación seleccionado, registre el número de identificación correspondiente. Recuerde no ingresar espacios en blanco ni caracteres especiales.
- Razón social del acreedor: ingrese la razón social del acreedor, en el caso de registrar RUC, cédula y pasaporte (si se encuentra registrado) el sistema llenará automáticamente la razón social, en caso de seleccionar identificación del exterior, deberá ingresar la razón social de manera manual.
- Ubicación: señalar si el pago de la deuda se efectuó en Ecuador o en el

exterior.

- País: señalar el país donde se efectuó el pago de la deuda, en caso de seleccionar la ubicación "En Ecuador", automáticamente se pondrá en Ecuador, en caso de escoger "En el exterior", deberá seleccionar el país.
- Monto total pagado: registre el valor total del pago realizado por el contribuyente del tributo originado por el causante.
- (%) Cuota o porción: registrar el porcentaje que el contribuyente asume en el pago del tributo.
- Valor de la porción: aplicar el porcentaje de cuota o porción asumida al monto total pagado. Registre el resultado.

EXENCIONES

(-) Otras exoneraciones por leyes especiales: registrar las exoneraciones que aplica por leyes especiales.



524-534: se registran los valores automáticamente de acuerdo a los montos ingresados en el detalle.

Al dar clic en **Lista de exoneraciones por leyes especiales** se podrá ingresar el siguiente detalle:

| | LISTA DE EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES | | | | | | | | | |
|-------------------------|---|----------------------------------|---|-------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Nombre de la base legal | Número(s) de artículos aplicados | Número de Registro Oficial | Fecha de publicación en el Registro Oficial | Valor de la exoneración | | | | | | |
| | | | dd/mm/aaaa | 0.00 | | | | | | |

- Nombre de la base legal: registre la base legal a la cual se acoge para la exención.
- **Número de artículos aplicados:** registre el número (s) de artículos a los cuales se acoge para la exención.
- Número de registro oficial: ingrese el número del registro oficial en el cual se publicó la normativa.
- Fecha de publicación en el registro oficial: ingrese la fecha en la que se publicó la normativa en el registro oficial.

- Valor de la exoneración: ingrese el monto total que se exonera de acuerdo a la normativa establecida.
- (-) Exoneración Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19: registrar la exoneración que corresponde a la Disposición Transitoria Décima de la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19, que establece la exoneración para las personas que debieren declarar o pagar valores correspondientes al impuesto a la renta originado en el incremento patrimonial proveniente de herencias a consecuencia del fallecimiento de sus familiares entre el 15 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

| (-) Exoneración Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 | 525 | Seleccione 🗸 | 535 | 0.00 |
|---|-----|--------------|-----|------|
| | | | | |

525: seleccionar Sí o No, tomando en cuenta si el declarante va a registrar valores de exoneración del impuesto a la renta provenientes de herencias de familiares que estén dentro del primer grado de consanguinidad; o, cuando sea cónyuge superviviente, siempre que no existan hijos que puedan acceder a la masa hereditaria cuya fecha de fallecimiento fue entre el 15 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

535: cálculo automático, se considera la diferencia entre el casillero 399 Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones menos el casillero 499 Monto total deducible de la porción asumida de herencias menos casillero 534 Otras exoneraciones por leyes especiales.

Para que el contribuyente sea beneficiario de esta exoneración deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Si el contribuyente no ha presentado la declaración para acogerse a esta exoneración únicamente debe presentar la declaración original consignando la exoneración y consignando la respectiva multa (en caso de que aplique).
- b) Si el contribuyente ya presentó la declaración y mantiene pendiente el pago total o parcial en caso de haber solicitado facilidades de pago, puede acogerse a la exoneración presentando la declaración sustitutiva. Es importante señalar que esta exoneración no da derecho a devolución o reclamación de ninguna clase a quienes ya hubieren realizado el pago conforme se establece en la Disposición Transitoria Décima de la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19.
 - (-) Exoneración primer grado de consanguinidad: registrar la exoneración del pago del impuesto a la herencia a los beneficiarios dentro del primer grado de consanguinidad con el causante, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10 del literal d) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno que fue reformado por el artículo 43 de la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19.

526: seleccionar Sí o No tomando en cuenta si el declarante va a registrar valores de exoneración del impuesto a la renta provenientes de herencias de familiares dentro del primer grado de consanguinidad.

536: cálculo automático, se considera la diferencia entre el casillero 399 Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones menos el casillero 499 Monto total deducible de la porción asumida de herencias menos casillero 534 Otras exoneraciones por leyes especiales.

(-) Exoneración cónyuge, siempre que no existan hijos que puedan acceder a la masa hereditaria: registrar la exoneración cuando el beneficiario sea uno de los cónyuges supervivientes, siempre que no existan hijos que puedan acceder a la masa hereditaria de acuerdo a lo establecido en el inciso 10 del literal d) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno que fue reformado por el artículo 43 de la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19.



527: seleccionar Sí o No tomando en cuenta si el declarante va a registrar valores de exoneración del impuesto a la renta cuando el beneficiario es el cónyuge superviviente sin hijos que puedan acceder a la nada hereditaria.

537: cálculo automático, se considera la diferencia entre el casillero 399 Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones menos el casillero 499 Monto total deducible de la porción asumida de herencias menos casillero 534 Otras exoneraciones por leyes especiales.

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

- **631 Total base gravada:** valor calculado automáticamente, diferencia entre los ingresos recibidos menos las exenciones y deducciones.
- **632 Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente):** valor calculado automáticamente del total de la base gravada por la tabla de renta herencias que se actualiza cada año.

Reducciones en herencias y legados: seleccione el tipo de deducción que tiene el declarante.

623 Hijo menor de edad: seleccionar Sí o No, considerando si el declarante es menor de edad o no.

- **624 Hijo mayor de edad con discapacidad:** seleccionar Sí o No, considerando si el declarante es hijo mayor de edad y tiene discapacidad.
- **625 Primer grado de consanguinidad:** seleccionar Sí o No, tomando en cuenta si el declarante tiene primer grado de consanguinidad. Casillero habilitado hasta el 28 de noviembre de 2021.
- **699 Impuesto a la Renta causado:** cálculo automático, se considera el impuesto calculado antes de deducciones menos las reducciones.

Crédito tributario:

- **731 Retenciones en la fuente locales (por donaciones):** registre las retenciones en la fuente que le efectuaron para el caso únicamente de donaciones.
- **732** Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del **exterior**: ingrese el valor del crédito tributario generado por herencias, legados y donaciones recibidos del exterior.
- 733 Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación: ingrese el valor de los créditos tributarios generados por los impuestos municipales por donaciones.
- **799 Impuesto a la Renta a pagar:** registre el cálculo automático, es la diferencia del impuesto causado menos los créditos tributarios.
- **890 Pago Previo Informativo:** registre el valor del anticipo, intereses y multas, pagados a través del formulario a sustituir.
- **903 y 904 Intereses y multas:** el nuevo servicio de cálculo de multas e intereses permite calcular automáticamente dichos valores. El servicio tiene las siguientes consideraciones:
 - Cuando el contribuyente ingrese la información en el formulario, se validará automáticamente si la declaración está atrasada y el sistema calculará los valores de intereses y multas.
 - En el caso de declaraciones sustitutivas que tengan pago previo, el sistema no calcula valores para multa e interés, ya que se debe considerar la imputación al pago.

Una vez que terminó de ingresar la información en el formulario, tendrá disponibles las siguiente opciones:



a) Anterior:

Esta opción le permite regresar al paso anterior, para corregir la información de las respuestas a las preguntas.

b) Guardar borrador:

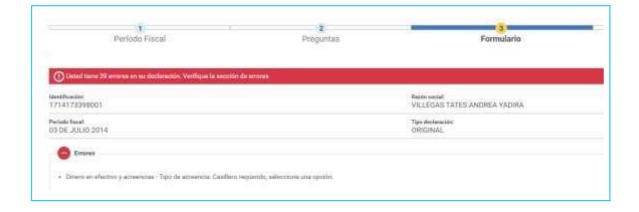
Esta opción le permitirá guardar la información de su declaración antes de enviarla, dicha información será guardada y estará disponible hasta la fecha que le indique el sistema.



Su declaración borrador ha sido guardada exitosamente. Recuerde que la fecha de eliminación de su declaración borrador es el 27/12/2018

c) Siguiente:

Esta opción le permite continuar con el proceso de envío de la declaración, si el sistema detecta errores o inconsistencias le presentará el detalle de los mismos para que los pueda revisar.



En caso de no tener errores o inconsistencias, el sistema continuará el proceso presentando un resumen de su declaración, en el que se visualizará el cálculo automático de multa, interés y total a pagar. En la misma sección se puede visualizar el detalle del interés y multa calculado.



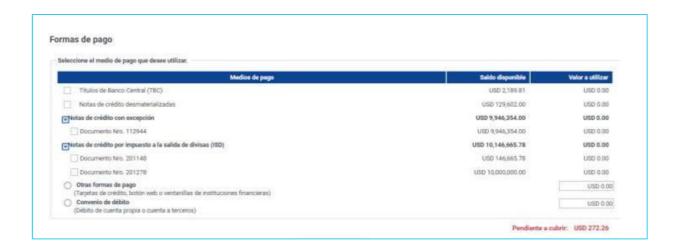
En la parte inferior, aparecerá una sección para ingresar el número de RUC y contraseña del contador, esta se visualizará únicamente si el contribuyente es obligado a llevar contabilidad.



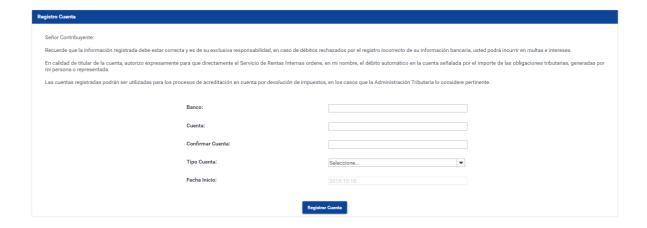
Paso 4: Pago

En este paso el sistema le permite seleccionar su forma de pago:

- Notas de crédito desmaterializadas.
- Títulos del Banco Central (TBC).
- Otras formas de pago.
- Convenio de débito.



Si selecciona la opción **Convenio de débito**, de forma automática se visualizan todas las cuentas ingresadas previamente. Caso contrario, se habilitará la opción para registrar una nueva, para lo cual debe detallar el nombre del banco, el número de cuenta, el tipo de cuenta (ahorros o corriente) y la fecha de inicio se llenará automáticamente con la fecha en la que se realiza el registro.



Una vez seleccionado el medio de pago y al dar clic en la opción "Aceptar", su formulario de renta herencias, legados y donaciones se enviará y podrá imprimir su Comprobante Electrónico de Pago (CEP), su formulario o puede ir a la opción de una nueva declaración.



Se visualizará una confirmación especificando que su declaración fue procesada satisfactoriamente.

